



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00177548- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por el Lic. Lucas Alejandro Juan Russo, DNI: 31.558.596, Leg. 48096, referido al pedido de renovación de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en su cargo Nodocente categoría siete (7) del Agrupamiento Administrativo (cód. 366711), con funciones en el CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad informa la situación de revista del Lic. Lucas Alejandro Juan Russo. NO-2021-00200180-UNC-CEA#FCS.

Que el Lic. Russo, tuvo licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, hasta el 31/12/2020 , RD-2020-511-E-UNC-DEC#FCS y solicita renovarla a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, en el marco a lo dispuesto en el Art. 105 del CCT, Decreto 366/06.

Que se incluye en las presentes actuaciones copia del contrato laboral que el Lic. Russo, mantiene con el CONICET como Referente de Área de Administración en la Unidad de Administración Territorial, Centro Científico Tecnológico Conicet Córdoba, con vigencia hasta el 31/12/2021, IF-2020-88642270-APN-DARH#CONICET.

Que la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, Dra. Adriana Boria, otorga el visto bueno a lo solicitado, NO-2021-00200183-UNC-CEA#FCS.

Que el Secretario de Administración otorga el visto bueno a lo requerido y solicita a la Dirección y a la Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados cumplimente este tipo de trámites en tiempo y forma. IF-2021-00202634-UNC-SAD#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar, al Lic. Lucas Alejandro Juan Russo, DNI: 31.558.596, Leg. 48096, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en su cargo NoDocente categoría siete (7) del Agrupamiento Administrativo (cód. 366711), desde el día de la fecha y hasta el 31/12/2021, reconociendo la licencia sin goce de haberes desde el 01/01/2021, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 105 del CCT-Decreto 366/06.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, adoptar las medidas necesarias, para que en un futuro cumplimente en tiempo y forma con lo tramitado.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar. Oportunamente archivar.